



PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Modifíquese el artículo 10° de la Ley N° 3.060, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 10°.- Autopistas Urbanas S.A tendrá como cargo transferir el veinticinco por ciento (25%) de los ingresos netos de impuestos y gravámenes a la cuenta del Fondo Permanente para la Ampliación de Subterráneos creado por Ley Nacional N° 23.514 y el cinco por ciento (5%) a financiar programas que se encuentren comprendidos dentro del Plan de Movilidad Sustentable 2030.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-



FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

Autopistas Urbanas Sociedad Anónima (AUSA) es una sociedad anónima que se dedica a diseñar y construir obras públicas y tiene participación mayoritaria del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

AUSA integra el sector público de la Ciudad y es sujeto alcanzado por los sistemas de control internos y externos de CABA. La empresa funciona como constructora vial y se encarga del diseño, la gestión y la construcción de autopistas.

El gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires otorgó a AUSA la concesión de obra pública de la Red de Autopistas y Vías Interconectadas de la Ciudad hasta el 2049. Esto incluye una extensión de la concesión otorgada por veinte (20) años a partir de 2029 de acuerdo a la Ley N° 6.085 del año 2018, que modificó la Ley N° 3.060.

La empresa recauda por cuenta propia los ingresos en concepto de peaje de la red concesionada. Estos ingresos totalizaron \$11.364 millones de pesos según se informa en el balance del año 2021.

Por la Ley N° 3.060 del año 2009, AUSA destina hasta un 40% del dinero recaudado al mantenimiento de autopista, un 5% es utilizado para el Fondo Permanente de la Ampliación de Subtes y el porcentaje restante (55%) se invierte en obras públicas.

El transporte público – y en especial el subte- es fundamental para el desarrollo de la ciudad y hacer más eficiente la política de integración social. La Ciudad de Buenos Aires ha sido pionera en la construcción de su red de subterráneos en América Latina ya que tuvo el primer subte de Hispanoamérica y del hemisferio sur. La primera línea, actual Línea A, fue inaugurada en 1913 y así la Ciudad se convirtió en el doceavo país en tener red de transporte subterráneo en el mundo. Sin embargo, en las últimas décadas, se ha visto relegada en su crecimiento y extensión, sobre todo en relación con países vecinos.

Uno de los objetivos que plantea el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es desalentar el uso de automóviles particulares. En ese sentido, este proyecto tiene como objetivo multiplicar el aporte de AUSA a la extensión de la RED de Subtes redistribuyendo recursos destinados a la inversión en obras viales a la vez que otorga fondos a todos los programas, subprogramas y actividades que desarrollen actividades vinculadas al Plan de Movilidad Sustentable 2030.

El propósito del presente proyecto de ley es fijar en 25% el cargo a transferir de los ingresos netos de impuestos y gravámenes. De esta manera se incrementará significativamente el Fondo Permanente para la Ampliación de Subterráneos creado por la Ley Nacional N° 23.514. Por otra parte, un 5% de los cargos serán transferidos a programas vinculados al Plan de Movilidad Sustentable 2030 con el objetivo de financiar iniciativas de reordenamiento del tránsito.

Por último, este proyecto va en concordancia con el proyecto 3154-D-2018 presentado por el Diputado Juan Francisco Nosiglia (M.C) y otros.

Por todo lo expuesto, solicito la aprobación del presente Proyecto de Ley.